



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAL

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 15 DE MAYO DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO REGISTRO N°: 00726/2024

VISTO:

Decreto Exento N°320/2024 de fecha 06 de febrero, que aprueba el programa de la actividad municipal "**Mes Violeta: visibilizando los diversos roles de las mujeres**"; La necesidad de la Municipalidad de encomendar cometidos funcionario, a doña **Ruby Elena Silva Arias, Cédula de Identidad N°16.201.717-9, Jefatura grado 11° E.M.R.**, según Ordenes de Servicio Folios N°137300; N°137301; N°137353 y N°137354; Dictamen N°031736N13; Decreto Exento N°659/2024 de fecha 29 de febrero que aprueba la realización de horas extraordinarias a los funcionarios de DIDECO durante el mes de marzo del 2024; Artículo 63, 64, 65, 66, 67 y 75 de la Ley N° 18.883 estatuto administrativo para funcionarios municipales; Art. 4 DFL 262/77 modificado por DS 1.363/92, del Ministerio de Hacienda; Decreto Exento N°2903/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024; Lo dispuesto en el decreto 1604/2021, de fecha 29 de Junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malgüe Malgüe decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales; y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales y sus modificaciones posteriores; Resolución N°06 emitido por la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades legales que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Decreto Exento N°320/2024 de fecha 06 de febrero, aprueba la realización de la actividad denominada "**Mes Violeta: visibilizando los diversos roles de las mujeres**".

2.-Que, de acuerdo al Dictamen N°031736N13, "*... no puede estimarse como horas extraordinarias el tiempo utilizado por los empleados de un servicio, para trasladarse al lugar en que han de efectuarse las funciones encomendadas, como tampoco el ocupado en el regreso, en la medida que tales desplazamientos no impliquen el desarrollo de labores efectivas...*", por lo que el tiempo utilizado en el desplazamiento desde las localidades en donde se desarrollaron las actividades correspondientes al "Mes Violeta" hasta el municipio no se reconocerán como descanso complementario considerando que la funcionaria no fue encomendada para realizar labores de conducción y traslado, por lo demás, resultaría improcedente.

2.-Que, el tiempo de traslado entre Peine y San Pedro de Atacama es de aproximadamente 1 hora, por lo que el horario para determinar el cálculo de compensación con descanso complementario sobre los trabajos extraordinarios será desde las 17:30 y hasta las 20:39, resultado de la diferencia entre la hora efectiva de llegada y el tiempo de desplazamiento.

3.-Que, el tiempo de traslado entre Toconao y San Pedro de Atacama es de aproximadamente 30 minutos, por lo que el horario para determinar el cálculo de compensación con descanso complementario sobre los trabajos extraordinarios será desde las 17:30 y hasta las 20:44, resultado de la diferencia entre la hora efectiva de llegada y el tiempo de desplazamiento.

4.-Que, el tiempo de traslado entre Socaire y San Pedro de Atacama es de aproximadamente 1 hora, por lo que el horario para determinar el cálculo de compensación con descanso complementario sobre los trabajos extraordinarios será desde las 17:30 y hasta las 20:00, resultado de la diferencia entre la hora efectiva de llegada y el tiempo de desplazamiento.

5.-Que, el tiempo de traslado entre Río Grande y San Pedro de Atacama es de aproximadamente 1 hora, por lo que el horario para determinar el cálculo de compensación con descanso complementario sobre los trabajos extraordinarios será desde las 17:30 y hasta las 20:00, resultado de la diferencia entre la hora efectiva de llegada y el tiempo de desplazamiento.

6.-Que, se ratifica la hora de llegada a través de los registros obtenidos por el sistema de control de asistencia "Reloj Control".

DECRETO:

1. **Declárese** que se encomendó en cometido funcionaria doña: **Ruby Elena Silva Arias, Cédula de Identidad N°16.201.717-9, Jefatura grado 11° E.M.R** según la siguiente tabla resumen:

N° Cometido	Localidad	Fecha y horario de Salida	Fecha y horario de Llegada	100%	40%	20%	Valor (\$)
137300	Peine	18-03-2024 14:30	18-03-2024 21:39	0	0	0	\$0
137301	Toconao	19-03-2024 14:30	19-03-2024 21:14	0	0	0	\$0
137353	Socaire	25-03-2024 14:30	25-03-2024 21:00	0	0	0	\$0
137354	Río Grande	26-03-2024 14:30	26-03-2024 21:00	0	0	0	\$0
TOTALES VIÁTICOS; VALORES 2024				0	0	0	\$0
TOTALES VIÁTICOS				\$0			

2.- **Reconócese** a doña **Ruby Elena Silva Arias, Cédula de Identidad N°16.201.717-9, Jefatura grado 11° E.M.R**, por concepto de horas extraordinarias correspondientes, la siguiente cantidad de horas para ser utilizadas como descanso complementario remunerado, según el siguiente detalle:

N° Cometido	Localidad	Fecha y horario de salida	Fecha y horario de llegada	Fecha y horario de término funciones (sin considerar traslado)	Cantidad horas extraordinarias 25%	Cantidad horas extraordinarias 50%
137300	Peine	18-03-2024 14:30	18-03-2024 21:39	18-03-2024 20:39	3,15	0,0
137301	Toconao	19-03-2024 14:30	19-03-2024 21:14	19-03-2024 20:44	3,23	0,0
137353	Socaire	25-03-2024 14:30	25-03-2024 21:00	25-03-2024 20:00	2,50	0,0
137354	Río Grande	26-03-2024 14:30	26-03-2024 21:00	26-03-2024 20:00	2,50	0,0
TOTAL HORAS					11,38	0,0
TOTAL HORAS CON RECARGO					14,2	0,0
TOTAL HORAS A COMPENSAR					14	

3.- **Póngase** en conocimiento en la Dirección de Administración y Finanzas además de la Tesorería Municipal, para los trámites legales correspondientes.

4.- **Regístrese** el presente Decreto en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado.

5.- **Archívese** para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Cometidos N°137300 - N°137354	Digital	Ver		
Correo de Coordinación	Digital	Ver		
Registros Asistencia - Reloj Control	Digital	Ver		
Planilla cálculo - horas a compensar	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00659/2024Decreto alcaldicio Exento	29/02/2024
00320/2024Decreto alcaldicio Exento	06/02/2024

JZS/DAC/CDC/CGR/BSC

Distribución:

MARVILA ROJAS CORTES oficial parte - archivo archivo municipal
 JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal archivo municipal
 RUBY SILVA ARIAS jefatura social área social
 SERGIO CERDA MOLINA director dirección de desarrollo comunitario
 ELIZABETH GARCIA SANDON funcionario departamento de gestión de personal
 CLAUDIA GONZALEZ RODRIGUEZ jefe de personal departamento de gestión de personal
 JOHANAN VILCHES LILLO funcionario departamento de gestión de personal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21608634&hash=32942>